MUNICIPALIDAD DE JESÚS
ITAPÚA – PARAGUAY
Avda. Dr. Luis Terwindt esq. Mcal. López
Teléfono: +595983829418 e-mail: municipalidadjesus@gmail.com

CONTRATO Nº 06/2019

REFERENCIA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO
BARRIO SAN RAMON - TRAMO VI
CONTRATACION DIRECTA N°.: 06 AD REFERENDUM 2020 IDE N°.: 373775

Entre la Municipalidad de Jesús Dpto. sito: Avda. Dr. Luis Terwindt esq. Mcal. López Dpto. de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: NESTOR RODRIGUEZ DUARTEZ, Intendente Municipal de la ciudad de Jesús, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma: CONSULTORA SAN MIGUEL, con RUC: 422628-3 domiciliada en la ciudad de Ita Dpto. de Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. CRISTINO JARA LOPEZ, con Cédula de Identidad N°: 422628, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO BARRIO SAN RAMON - TRAMO VI" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628 3

Vicente Fernando Barrios

Nelson Rodríguez Duartez
Intendente Municipal
Municipalidad de Jesús

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373775

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 06 , convocado por la *MUNICIPALIDAD DE JESUS. La adjudicación fue realizada por Resolución N°*

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde La firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

LOTE NRO: 1						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	72131701-002	cartel de obra	Unidad	2	1000000	2000000
2	72131701-002	marcacion topografica	Metros cuadrados	660	3000	1980000
3	72131701-002	excavacion de caja	Metros cúbicos	198	5000	990000
4	72131701-002	mejoramiento de base - perfilado	Metros cuadrados	660	5000	3300000
5	72131701-002	Construcción de empedrado	Metros cuadrados	660	38000	25080000
6	72131701-002	compactacion de empedrado	Metros cuadrados	660	2000	1320000
7	72131701-002	relleno de empedrado	Metros cuadrados	660	3000	1980000
8	72131701-002	limpieza final	Unidad	1	1890000	1890000
					Precio Total	38540000

LOTE NRO: 2						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
9	72131701-010	cordon de hormigon	Metro lineal	220	43000	9460000
					Precio Total	9460000
				lote 1 + lote 2 =		48,000,000

Son guaraníes: 48.000.000 (CUARENTA Y OCHO MILLONES).-

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628 3

Nelson Rodríguez Duartez

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 45 (cuarenta y cinco) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras de la Municipalidad de JESUS Dirección de la obra según datos de la licitación.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE JESUS

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El anticipo financiero será: del 50% del monto total ofertado y el Valor fijado del amortización del anticipo será del 1% (porciento) sobre la entrega del mismo.-

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El sistema para garantizar el anticipo entregado deberá ser a través de una póliza de anticipo.-
El cumplimiento de contrato deberá ser a través de una póliza de seguro del 5% dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 90 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO
BARRIO SAN RAMON - TRAMO VI

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Jesús dpto. de Itapuá, República del Paraguay, a los 24 días del mes de diciembre del año 2019.-

VICENTE FERNANDO BARRIOS
SECRETARIO GENERAL
Vicente Fernando Barrios
Secretario General
Municipalidad de Jesús

NELSON RODRIGUEZ DUARTES
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
Cristino Jara López
FIRMA ADJUDICADA: CONSULTORA SAN MIGUEL

CONSULTORA
SAN MIGUEL
RUC: 422628 3

Nelson Rodríguez Duartez
Intendente Municipal
Municipalidad de Jesús